Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

12 de julio de 2021

DICTAMEN A. J. N° 104

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López

Nos dirigimos a Usted para emitir el dictamen solicitado por la UOC2/SCG N° 158/2021 de fecha 6 de julio de 2021, con relación a la Proforma de Adenda N° 1 al **Contrato N° 04/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" ID N° 368.072,** suscrito con el **CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES (CFO).**

En tal sentido, acompaña al presente dictamen la Proforma de Adenda sugerida por esta asesoría, la cual se ajusta al Anexo I de la **Resolución S.G. N° 465 de fecha 2 de julio de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 04/2020 , SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES (CFO) CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE 04/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 368.072**, por lo cual, recomendamos a la señora Directora General del Senasa la suscripción de la adenda.

Es mi Dictamen.

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. N° 8681

Abog. JULIO C. VILLANUEVA
Asesor Jurídico
SENASA

MESA DE ENTRADA - UOC Nro.: 639
Fecha: 12/07/21 Hora: 11:45
Recibido por: Eloisa Benitez

CONTRATO N° 04/2020 "Solicitud de Propuesta N° 04/2019 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" ID N° 368072

ADENDA N° 01

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la Avenida Silvio Pettirossi esquina Brasil, Asunción - Paraguay, representada para este acto por la Directora General del SENASA **Ing. SARA LÓPEZ**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y; por la otra, la firma **CONSORCIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES (CFO)**, con RUC N° 80111621-0, denominado en adelante **El CONSULTOR**, representado para este acto por el **Ing. ROBERTO ARTURO NAGY BENÍTEZ** con Cédula de Identidad N° 507.918 y el **Ing. JOSÉ ANTONIO ROLÓN DEL PUERTO** con Cédula de Identidad N° 610.340, con domicilio en la Calle Emeterio Miranda esquina Bruselas, Asunción – Paraguay, convienen en celebrar la Adenda N° 01 al **CONTRATO N° 04/2020 "Solicitud de Propuesta N° 04/2019 "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" ID N° 368072,** que se regirá de conformidad con las siguientes cláusula y condiciones:

I- ANTECEDENTES:

La necesidad de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2020, obedece a la necesidad de disminuir el monto originalmente establecido en la Cláusula 3 del contrato.

La disminución en cuestión está dada por una reducción de actividades y servicios previstos en el contrato, teniendo en cuenta que han sido realizados por funcionarios del SENASA debido a un desfase de tiempo entre la Orden de Inicio de las Obras emitida en el marco de la Licitación Pública Internacional – LPI N° 01/2019 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua

Potable y Saneamiento Básico en 33 Comunidades Rurales" – ID N° 364.644, y el inicio del presente contrato, debido a la demora en la adjudicación de la consultoría de fiscalización.

Ante esta situación, las obras correspondientes al componente de fuente de provisión de los respectivos contratos de obras, fueron fiscalizadas por el SENASA y no por la Consultora de Fiscalización, lo que generó la necesidad de revisión del monto inicial del contrato (de acuerdo a lo previsto en la Cláusula CGC 16.1 Condiciones Generales del Contrato), para realizar los ajustes correspondientes.

Que esta Adenda N° 1 cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID emitida por Nota CPR/C/2021/631 de fecha 5 de abril de 2021.

Asimismo, ha sido autorizada por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social mediante la **Resolución S. G. N° 465** de fecha 2 de julio de 2021 "**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 04/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES (CFO) CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 04/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 368.072 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRESTAMO N° 3361/0C -PR -BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO"**

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º. Se acuerda reducir el monto del contrato original a la suma de G. 2.066.207.000 (Guaraníes dos mil sesenta y seis millones, doscientos siete mil).

(A) MONTO INICIAL DEL CONTRATO	(B) MONTO A DESCONTAR POR FUENTE DE PROVISIÓN (*)	(C) MONTO AJUSTADO DEL CONTRATO (**) C= A – B
2.272.853.000	206.646.000	2.066.207.000

(*) Descuento por reducción de personal (Fiscal Hidrogeólogo) y Gastos Reembolsables (Viático, Preparación y Reproducción de Informes, Flete efectos personales, Examen de Laboratorio, Arriendo Oficina, Personal de Apoyo).

(**) Monto ajustado del Contrato resulta de: (A) Monto Inicial del Contrato – (B) Monto a descontar por Fuente de Provisión

Cláusula 2ª. Teniendo en cuenta que el pago inicial del 20% (veinte por ciento) del monto inicial del contrato se ha realizado como lo establece el contrato y considerando la decisión del SENASA, de que la Fiscalización del componente Fuente de Provisión se realice a través del Departamento de Recursos Hídricos, dependiente de la Dirección de Obras de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DOSAPAS) del SENASA, surge, una variación a favor de la Institución de G. 41.329.200 (Guaraníes cuarenta y un millones, trescientos veinte y nueve mil doscientos), que deberá ser devuelta por la Consultora.

PAGO INFORME PRELIMINAR SEGÚN CONTRATO	MONTO A DESCONTAR POR FUENTE DE PROVISIÓN	MONTO A FAVOR DEL SENASA
20%	206.646.000	41.329.200

En vista a la variación mencionada, se acuerda que el monto de la misma será descontado de cada pago fijo mensual, hasta alcanzar la suma total de la variación. El calendario de pago correspondiente al monto fijo mensual resulta de la siguiente manera:

DESGLOSE PAGOS FIJOS	PAGO FIJO MENSUAL AJUSTADO (A)	AMORTIZACIÓN MENSUAL POR VARIACIÓN DEL MONTO DEL PAGO INICIAL (B)	PAGO FIJO MENSUAL NETO (C) = (A) – (B)
1	58.542.532	3.444.100	55.098.432
2	58.542.532	3.444.100	55.098.432
3	58.542.532	3.444.100	55.098.432
4	58.542.532	3.444.100	55.098.432
5	58.542.532	3.444.100	55.098.432
6	58.542.532	3.444.100	55.098.432
7	58.542.532	3.444.100	55.098.432
8	58.542.532	3.444.100	55.098.432
9	58.542.532	3.444.100	55.098.432
10	58.542.532	3.444.100	55.098.432
11	58.542.532	3.444.100	55.098.432
12	58.542.528	3.444.100	55.098.428
TOTALES	**702.510.380**	**41.329.200**	**661.181.180**

Cláusula 3ª. Queda acordada la modificación de las siguientes clausulas:

Cláusula CEC 14.1

Donde dice:

"*Vencimiento del Contrato: El plazo de ejecución del contrato es de 480 días calendarios, que se inicia con la Orden de Proceder recibida por el Consultor y la vigencia de contrato permanecerá hasta 360 días posteriores a la finalización del plazo de ejecución*".

Debe decir:

"*Vencimiento del Contrato: El plazo de ejecución del contrato es de 360 días calendarios, que se inicia con la Orden de Proceder recibida por el Consultor y la vigencia de contrato permanecerá hasta 360 días posteriores a la finalización del plazo de ejecución*".

Cláusula CEC 41.2

Donde dice:

"*Por cada 25% de los pozos finalizados se certificará el 3% del monto del contrato, hasta un máximo del 12%*".

Debe decir:

Cronograma de Pagos:

Los números de las cuentas son:

Para pagos en moneda (s) extranjera (s): N/A

Para pagos en moneda nacional: Cuenta Corriente N° 0006230048216508 del Banco Continental S.A.E.C.A.

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

Concepto	Porcentaje S/ Monto de Contrato
Pago Informe Preliminar	20%

Pagos	70%
Ultimo Pago (*)	10%

Primer Pago Inicial (Preliminar): 20% del monto total del contrato, contra entrega del Informe Inicial (1er. Informe)

Los pagos mensuales se pagaran de acuerdo al siguiente detalle:

- Pagos: sobre el 70% del monto del Contrato con la siguiente composición:
- Pagos Mensuales por Montos Fijos: hasta un total del 34% del Contrato.
- Pagos por Montos Variables: contra la presentación de las Actas de Medición de las obras concluidas hasta un total del 36% del Contrato, de acuerdo a los siguientes criterios:
- Por cada 25% de los Pozos equipados se certificará el 3% del monto del contrato, hasta un máximo de 12%
- Por cada 25% de las Unidades Sanitarias se certificará el 1,5% del monto del contrato, hasta un máximo de 6%
- Por cada 25% de los Tanques Elevados se certificará el 3% del monto de contrato, hasta un máximo de 12%
- Por cada 50% de los sistemas en funcionamiento se certificara el 3% del monto de contrato, hasta un máximo de 6%

Todos los Pagos, deben contar con la aprobación del SENASA, la contratante. La aprobación será comunicada por nota de la Dirección General y/o Unidad Coordinadora del Programa.

Los pedidos de pagos de la Consultoría deberán ser solicitados de forma mensual para los montos fijos y para los montos variables en base a los porcentajes indicados anteriormente (*) El último Pago (10% del Monto Total del Contrato); se realizará una vez aprobado el informe final de la consultora elaborado según avance de obras. El primer pago, será realizado, contra la presentación de un informe preliminar que contenga mínimamente la metodología de trabajo de acuerdo al acta de negociación y conforme a los términos de referencia, nómina del personal completa y cronograma.

Para determinar el avance de ejecución de las obras será tenido en cuenta el Acta de Medición de los componentes terminados.

Para el caso en que la consultora fiscalice más de un contrato de obras, cada uno de estos, en forma individual, deberán dar cumplimiento a los porcentajes de avances totales, previstos para cada pago.

La documentación que deberá contener las solicitudes para el procesamiento del pago por parte del Contratante es:

- Nota de solicitud de Pago, en el cual se debe mencionar: Número de Resolución de Adjudicación. Número de Contrato vigente. Numero de Factura y Monto Solicitado.
- Factura de Crédito
- Formulario Iva Actualizado
- Formulario Renta, último ejercicio
- Copias de Pólizas vigentes
- Declaración Jurada del Representante, donde manifieste que los consultores siguen prestando los servicios para los cuales fueron contratados en la firma consultora
- Informes mensuales de los meses debidamente aprobados;
- Actas de Medición de los componentes debidamente terminados para los pagos variables, lo cual no se aplicará a los pagos fijos.

El Contratante tendrá la responsabilidad de aprobar la solicitud de pago, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de su recepción, siempre y cuando no exista observación comunicada a la firma en relación al informe.

El pago final estará condicionado a la no objeción del Banco al informe final de la consultoría.

El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la Subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

El SENASA, en caso de que el plazo del contrato de Fiscalización, requiera una extensión de más de dos (2) meses a lo previsto, por motivos ajenos a la Consultora, podría analizar pagos adicionales a esta, siempre que estén totalmente justificados, y autorizar el pago previa No Objeción del Banco.

Cláusula 4º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda N° 01, permanecen vigentes e invariables.

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda 01 al Contrato N° 04/2020, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

.....

Ing. ROBERTO ARTURO NAGY BENÍTEZ
Representante Legal
Consorcio de Fiscalización de Obras Civiles – CFO

.....

Ing. JOSÉ ANTONIO ROLÓN DEL PUERTO
Representante Legal
Consorcio de Fiscalización de Obras Civiles – CFO

.....

Ing. SARA LÓPEZ
Directora General – SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py